

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

Circulares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste aviar, en el término municipal de Mecerreyes (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, núm. 280, fecha 14 de diciembre de 1949) por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 279 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 5 de enero de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el término municipal de Villanueva de Gumiel (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 205, de fecha 6 de septiembre de 1949), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 5 de enero de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

De interés para los productores de almendra y avellana.

La Superioridad ha dispuesto la ampliación del plazo para la decla-

ración de existencias por los agricultores de almendra y avellana, hasta el día 1.º de marzo próximo.

Por tanto, el plazo para la remisión del resumen por las Delegaciones Locales queda aplazado hasta el día 5 del indicado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 5 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Diputación Provincial

Anuncio de subasta de coches.

La Excm. Corporación provincial, en sesión de 27 de diciembre próximo pasado, acordó enajenar, mediante subasta pública, dos coches usados, propiedad de la misma, de las marcas siguientes:

Un Udson, de 27'5 H. P., matrícula M-56.723, y otro Peugeot, 601, de 16 H. P., matrícula 2.372.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, aplicable a los provinciales de 2 de julio de 1924.

Burgos 7 de enero de 1950.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 1949.

Quedar enterada de la resolución adoptada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la instancia elevada por esta Corporación solicitando se dejase sin efecto el acuerdo de la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados en orden a la agregación de los Municipios de Condado de Treviño y La Puebla, de Arganzón a la provincia de Alaya, e insistir cerca del Excelentísimo

Sr. Ministro de la Gobernación en la protesta anteriormente formulada.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, adhiriéndose a la propuesta sobre que se interese de la empresa del servicio de coches de viajeros que éste se efectúe los domingos y días festivos.

Aprobar el ingreso en la Casa de Salud de Santa Agueda, de Vicenta Usábel Fernández, de Burgos.

Admitir en la Residencia provincial a Isabel Rodríguez García, de Estépar.

Acceder a lo solicitado por el señor Superior del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda sobre que se cobre el importe de las cartillas de racionamiento, correspondientes a los internados pobres de esta provincia, en aquél Establecimiento.

Quedar enterada de haber sido abonado por la Prisión Central de esta ciudad el importe de las estancias causadas en el Hospital, durante el mes de noviembre último, por reclusos de dicha Prisión.

Id. id. del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Aprobar la liquidación de bacheo y riego con emulsión asfáltica del firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, y que se expida la última y definitiva certificación por el saldo resultante a favor del destajista que ha realizado las obras, D. Primitivo Ordóñez.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en el sentido de que procede aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Obras Vías provinciales para la terminación de las del camino vecinal de Santa María del Campo a Villaverde Mogina.

Id. id. del camino de Zaballa a la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo.

Conceder autorización a la Compañía Telefónica Nacional de España para cortar los extremos de las ramas de varios árboles de la carretera provincial de Tormantos-Belorado-Pradoluengo a San Miguel de Pedrosa, siempre que dicho trabajo se lleve a cabo a presencia del Capataz encargado de la carretera y atendiendo sus órdenes.

Aprobar la autorización concedida por el Sr. Presidente a D^a María Arnáiz, de Revilla del Campo, y

D. Angel Malaxechevarría, de Burgos, para ejecutar obras contiguas a carreteras provinciales.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Por último, el Sr. Presidente dió cuenta de la reciente inauguración de la sala de recreo y biblioteca de la Residencia provincial, bajo patrocinio del Frente de Juventudes, cuyo acto tuvo gran resonancia por haber concurrido al mismo los Excelentísimos Sres. Capitán General de la Región Militar y Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, quienes aprovecharon la oportunidad para visitar detenidamente varias dependencias de la citada Residencia y del Hospital provincial manifestando la buena impresión que les causaban los servicios e instalaciones de los Establecimientos benéficos que la Diputación mantiene, para los que se dignaron emitir juicios muy elogiosos, especialmente en cuanto a los Departamentos de Maternidad y Cirugía, por todo lo cual propone se felicite a los Sres. Director de la Residencia y Administrador del Hospital, que se encargarán de hacer extensiva la felicitación al personal de la Intervención delegada, a las Hermanas de la Caridad que regentan las Instituciones benéficas y al personal facultativo, singularmente a los señores Vara y Carazo.

Burgos 10 de diciembre de 1949.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Para general conocimiento esta Jefatura hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán para el actual mes de enero de 1950, los precios para los cupos que se indican.

Harina de trigo cupo canje al 89 por 100, 148'21 pesetas quintal métrico.

Id. id. id. panadero al 89 por 100, 302'14.

Id. id. al 80 por 100, 328'88.

Id. de centeno cupo panadero al 75 por 100, 279'34.

Id. de cebada caballar forzoso al 60 por 100, 123'68.

Id. id. ladilla id. al 60 por 100, 130'35.

Id. de maíz al 60 por 100, 280.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envasar.

El rendimiento del 89 por 100 es: 89 kilogramos de harina, 11 kilogramos de salvado y de 1'50 a 2 kilogramos de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

El rendimiento del 80 por 100 es: 80 kilogramos de harina, 18 kilogramos de salvado y de 1'50 a 2 kilogramos de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 75 por 100 es: 75 kilogramos de harina, 23 kilogramos de salvado y de 1'50 a 2 de restos de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 de harina de cebada es: 60 kilogramos de harina, 38 kilogramos de salvado y 5 kilogramos de restos de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 de harina de maíz es: 60 kilogramos de harina, 20 kilogramos de sémolas, 15 kilogramos de salvado y 5 kilogramos de restos de limpia.

El valor de los subproductos es:

El precio del salvado del 89 por 100, cupo panadero, es: 74 pesetas quintal métrico y de 59 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El precio del salvado del 89 por 100, cupo canje, es: 70 pesetas quintal métrico y de 55 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El precio del salvado del 80 por 100 es: 79 pesetas quintal métrico y de 59 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El precio del salvado procedente del 75 por 100 de centeno, es: 70 pesetas quintal métrico y de 55 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El precio del salvado procedente del 60 por 100 de cebada, es: 71 pesetas quintal métrico y de 56 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El precio del salvado procedente del 60 por 100 de maíz, es: 74 pesetas quintal métrico y de 59 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

Burgos 3 de enero de 1950.

Anuncios Oficiales

Caja de Recluta de Burgos N.º 48

Incorporación a filas del reemplazo de 1949

CIRCULAR

Dispuesto por Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1949 («Diario Oficial» número 291), la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1949 y agregados al mismo, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «útiles para todo servicio» o «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», aquellos que se hallen comprendidos en los Decretos de 24 de julio de 1942 y 13 de septiembre de 1945 (C. L. número 126 y 134, y «B. O. del Estado» núm. 221 y 263), así como los obreros del interior de las minas de potasa en quienes concurren las circunstancias exigidas por la última disposición, a los colocados en minas de carbón, que deseen acogerse a los beneficios de exención temporal de servicio en filas que los Decretos citados establecen, lo solicitarán mediante instancia dirigida

al Excmo. Sr. Capitán General de la 6.ª Región Militar en que han sido alistados, y cursada a esta Caja de Recluta precisamente por conducto de la empresa en que se encuentren empleados, la que unirá a la expresada solicitud un certificado, visado por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero, y en el que se acredite que el mozo interesado reúne los requisitos exigidos por aquellas disposiciones.

Al propio tiempo, las mencionadas empresas enviarán a la Comisión de Movilización de Industrias de la Región Militar en que se encuentren domiciliadas, relaciones nominales de los individuos a su servicio que soliciten acogerse a los beneficios indicados. Contendrá los datos correspondientes a la filiación de los mozos y al oficio y tiempo que vienen ejerciéndolo.

Las referidas instancias, documentadas, deberán tener entrada en esta Caja de Recluta antes del 5 de febrero de 1950, fecha en que quedarán terminadas las listas ordinales alfabéticas, preparatorias del sorteo, no surtiendo efecto las que se reciban con posterioridad.

La documentación a que se refiere los párrafos anteriores se ajustará a los modelos publicados en la Orden de 21 de junio de 1947 (C. L. número 109 y «B. O. del Estado» número 179).

Los individuos a quienes se conceda la excepción, continuarán en la situación de recluta en Caja, sin ser destinados a Cuerpo, según dispone la orden de 28 de octubre de 1946 (C. L. núm. 177 y «B. O. del Estado» núm. 306), y no deberán efectuar su presentación en esta Caja de Recluta.

Como continuación a la Circular de esta Caja de fecha 10 de agosto de 1949, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 186, se hace saber que el plazo para solicitar los reclutas que comprende esta incorporación, destino voluntario para servir en Africa, quedará cerrado el día 5 de febrero próximo de acuerdo con la Orden Ministerial antes citada.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de cuantos interese.

Burgos 2 de enero de 1950.—El Coronel Jefe, Angel García Polo.

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdeavellano de Tera.

De su representante.—Obra Sindical Colonización, Alfonso XII, 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Razón.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Valdeavellano de Tera (Soria).

De conformidad con lo dispuesto

en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 2 de enero de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucio Ruiz-Valdepeñas.

Alcaldía de Aranda de Duero

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1949, aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan por quien corresponda y dirigidas a las autoridades que determina el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Aranda de Duero 31 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Pedro Sanz Abad.

De conformidad con lo que dispone el artículo 269 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, el expediente sobre imposición y ordenación de las exacciones que integran los recursos del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, juntamente con las tarifas y ordenanzas aprobadas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que se formulen contra ellas o contra los acuerdos de imposición, por los interesados legítimos.

Aranda de Duero 31 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Pedro Sanz-Abad.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos

de este distrito, para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que las personas, tanto jurídicas como naturales, puedan examinarle y reclamar de agravio si a ello creen que hay lugar. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

La Puebla de Arganzón 22 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Oleario S. de Santamaría.

Alcaldía de San Vicente del Valle.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

San Vicente del Valle 27 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Eloy Jorge.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gredilla de Sedano, Quintaniloma, Moradillo de Sedano y La Puebla de Arganzón.

Alcaldía de Gredilla de Sedano.

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de prestación personal y de arbitrios con fines no fiscales, sobre los perros, para el presupuesto ordinario de este Municipio para 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Gredilla de Sedano 3 de enero de 1950.—El Alcalde, Gerardo Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintaniloma y Moradillo de Sedano.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Tartalés de los Montes.

El día 10 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de reuniones de esta Junta la subasta pública de 170 estéreos de leña de despojos de pino, procedentes de incendio, y otras maderas, en el monte «Borcos», Cuartel A) Tranzones 6, 7 y 9, por el tipo de tasación de 595 pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora, y una vez abierto el acto para la subasta, debiendo presentar el 5 por 100 acompañado a la misma como depósito provisional, sujetándose al modelo de proposición vigente.

Los pliegos de condiciones para la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Tartalés de los Montes 2 de enero de 1950.—El Alcalde, Eusebio Armiño.